



****FAC-S-2026-009431-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-009431-CE del 17 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEPHU-DIPRO-SEVAD

Señor

PETICIONARIO ANONIMO

Correo: MMMMMMMM@GMAIL.COM

Madrid - Cundinamarca



Contraseña:u3n5UfMTBt

Asunto: Respuesta radicado No. FAC-E-2026-005682-RE petición anónima

En referencia a la solicitud con radicado No. 2026900102692 del 20 de febrero de 2026 por la Función Pública y trasladada por competencia a la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana mediante radicado FAC-E-2026-005682-RE del 02 de marzo de 2026, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: Mediante Decreto Ley 91 de 2007 Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal, a través del artículo 6 del decreto en mención se establece la clasificación de los empleos para el personal civil del sector defensa, los cuales son:

- De Periodo Fijo, (aplica únicamente para magistrados de tribunal superior militar y fiscal penal militar ante el tribunal superior militar).
- De Libre Nombramiento y Remoción.
- De Carrera, pertenecientes al sistema especial del Sector Defensa.

Para el caso en particular, en el que se alude en la petición, el Decreto Ley 91 de 2007, establece que: “La decisión para la provisión de los empleos de **Libre Nombramiento y Remoción**, el capítulo III, artículo 13 del que trata el presente decreto, corresponde a la **respectiva autoridad nominadora**” quien mediante facultad delegada a través de la



Resolución 015 del 11 de enero de 2002, artículo 1, para el caso de la Fuerza Aeroespacial Colombiana es el señor General Comandante de la institución:

"Por la cual se delegan unas funciones relacionadas con la administración de personal.

Artículo 1°: Delegar en el Comandante General de las Fuerzas Militares, en los Comandantes de Fuerza, (...) respecto del personal civil de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, asignada a sus respectivos Comandos, según sea el caso, las siguientes funciones relacionadas con la administración de personal previstas en el Decreto Ley 1792 de 2000, así:

*Numeral 3: Los encargos y **nombramientos** en la modalidad legal que corresponda de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional".*

Ahora bien, respecto a los criterios a tener en cuenta para la provisión de los empleos de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con el mandato normativo, el Decreto Ley en mención establece que "Para los empleos de libre nombramiento y remoción, sin perjuicio de los márgenes de **discrecionalidad que los caracteriza, el cumplimiento de los requisitos para el empleo, y los factores de seguridad, son los criterios que prevalecerán para su provisión**", lo anterior implica que **NO** es un deber realizar un concurso al interior de la Institución ya que si cumple con los requisitos para ocupar el cargo, es facultad potestativa del Señor General COFAC su nombramiento.

SEGUNDO: Con relación a las apreciaciones realizadas al nombramiento realizado a la señora Marisol Castro Velosa identificada con cédula de ciudadanía No. 35.529.672, en el cargo Orientador de Defensa 15 con funciones de docente, de acuerdo con la información aportada por la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana FAC, se certificó que la candidata propuesta por mencionada Escuela, es idónea para el desempeño del empleo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015, artículo No. 2.2.1.1.1.2.6 numeral 4 y artículo No. 2.2.1.1.1.3.4., la candidata cumple con los requisitos establecidos.

CARGO	PERFIL	REQUISITOS	EXPERIENCIA
Orientador de Defensa 15	Docente	Título profesional	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

La ciudadana ostenta, carrera profesional como Administradora de Empresas y una



experiencia laboral como docente de un año, diez meses, veintiséis días.

En los anteriores términos se brinda respuesta integral a su petición.

Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Director de Personal.



Teniente Coronel ROLANDO TALERO ABONDANO
Subdirector Evaluación Y Desarrollo

Anexo: Petición

SRA. MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ CUBILLOS; TA14. PEDRAZA / SUCIV

Elaboró: TA14. PEDRAZA / SUCIV Revisó: TC. MUNARES / SUMIL Aprobó: TC. TALERO / SEVAD